



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB - 0117 - INFORMACIÓN DE CARTERA POR DEUDOR Y EDADES

A continuación se indica la definición y los lineamientos para diligenciar el formato CB - 0117 - INFORMACIÓN DE CARTERA POR DEUDOR Y EDADES, con el fin que la información sea registrada correctamente.

I. DEFINICIÓN:

El formato 0117 - INFORMACIÓN DE CARTERA POR DEUDOR Y EDADES, es el reporte detallado y consolidado de las cuentas por cobrar de la entidad que reporta la información, clasificada por régimen pagador y edades.

II. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO GENERAL DEL STORM.

ENTIDAD: Relacione el código de la entidad o sujeto de vigilancia y control fiscal que reporta el informe.

PERIODICIDAD: Registre la periodicidad a la cual pertenece el informe a reportar.

FECHA DE CORTE: Registre la fecha a la cual corresponde el informe (AAAA/MM/DD).

III. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL FORMATO.

Las cifras reportadas en este formato deben ser expresadas en pesos colombianos (COP).

Registre los datos de fechas con el formato (AAAA/MM/DD).

- **NIT DE LA ESE:** Digite el NIT incluyendo el código de verificación, de la ESE que reporta la información.

El formato debe ser diligenciado por pagador según el régimen que corresponda, el cual se totalizará automáticamente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- ✓ EPS - Régimen Contributivo.
 - ✓ EPS en Liquidación - Régimen Contributivo.
 - ✓ EPS-S - Régimen Subsidiado
 - ✓ EPS-S en Liquidación - Régimen Subsidiado
 - ✓ SOAT - ECAT
 - ✓ Secretarías Departamentales
 - ✓ Secretarías Municipales y Distritales.
 - ✓ Otros Deudores por Prestación de Servicios de Salud.
-
- **NIT DEL DEUDOR:** Digite el NIT de la empresa aseguradora o persona que debe el servicio.
 - **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR:** Registre la razón social de la empresa deudora, si el deudor es particular, escribir el nombre.
 - **CÓDIGO CUENTA CONTABLE:** Registre el código de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública (a nivel 6)
 - **VR SALDO DEL DEUDOR A LA FECHA DEL PERÍODO ANTERIOR:** Registre el valor del saldo con corte al final del período anterior reportado.
 - **TOTAL CARTERA DE 1 A 30 DÍAS:** Registre el valor total de las facturas radicadas y ni pagadas durante el mes.
 - **TOTAL CARTERA DE 31 A 60 DÍAS:** Registre el valor total de la cartera de 31 a 60 días.
 - **TOTAL CARTERA DE 61 A 90 DÍAS:** Registre el valor total de la cartera de 61 a 90 días.
 - **TOTAL CARTERA DE 91 A 180 DÍAS:** Registre el valor total de la cartera vencida de 91 a 180 días.
 - **TOTAL CARTERA DE 181 A 360 DÍAS:** Registre el valor total de la cartera vencida de 181 a 360 días.
 - **TOTAL CARTERA DE MAYOR A 360 DÍAS:** Registre el valor total de la cartera vencida Mayor a 360 días.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- **TOTAL CARTERA:** Totaliza el valor de la cartera por deudor.
- **VALOR RECAUDADO PENDIENTE DE APLICAR:** Registre el valor de los giros pendientes de aplicar a la facturación.
- **TOTAL CARTERA NETA:** Totaliza la diferencia del “total cartera” menos el “valor recaudado pendiente de aplicar”.
- **FACTURACIÓN RADICADA EN EL PERIODO:** Registre el valor total de la facturación radicada correspondiente al período objeto de rendición de la cuenta.
- **FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR:** Registre el valor total de la facturación pendiente de radicar correspondiente al período objeto de rendición de la cuenta.
- **OBSERVACIONES:** Registre la Información adicional que considere pertinente y que aclare las cifras consignadas en el formato.
- **VALOR TOTAL GENERAL:** Calcula la suma de los valores de “TOTALES REGIMEN CONTRIBUTIVO INCLUYENDO EPS EN LIQUIDACIÓN” más “TOTALES REGIMEN SUBSIDIADO INCLUYENDO EPS-S EN LIQUIDACIÓN” más “TOTAL SOAT –ECAT” más “TOTAL POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA (Secretarías departamentales)” más “TOTAL POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA (Secretarías municipales y distritales)” más “TOTAL OTROS DEUDORES POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD”

FIRMA: Será exigible la firma digital de que trata la Ley 527 de 1999, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Reglamentaria de Rendición de Cuentas vigente a la presentación de la información.

Con el memorando, oficio remisorio o registro electrónico que envíen los sujetos de vigilancia y control fiscal en la cuenta anual, mensual u ocasional, se entiende aprobada la información contenida en los formatos y/o documentos electrónicos, donde el remitente certifica que la información reportada es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, el representante legal, es responsable ante la Contraloría de Bogotá D.C., por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, y será causal de sanción sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.